

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**MORALZARZAL**

OFERTAS DE EMPLEO

Corrección de errores convocatoria y bases de selección para la provisión de una plaza vacante de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento y adscrita al proyecto de seguridad ciudadana (BESCAM). Sistema de provisión: movilidad interadministrativa.

Antecedentes:

Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2020, de aprobación de la convocatoria y bases de selección para la provisión de una plaza vacante de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento y adscrita al proyecto de seguridad ciudadana (BESCAM). Sistema de provisión: movilidad interadministrativa.

Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 202, de fecha 21 de agosto de 2020.

Resultando el expediente abierto con el número 1966/2020.

Advertido error material en las citadas bases reguladoras del proceso selectivo, en relación con la calificación de la fase de concurso y en relación con la documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

Considerando las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.—Ordenar las correcciones de la resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de mayo de 2020, de aprobación de la convocatoria y bases de selección para la provisión de una plaza vacante de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento y adscrita al proyecto de seguridad ciudadana (BESCAM). Sistema de provisión: movilidad interadministrativa, que se relacionan a continuación:

Donde dice:

«4. *Calificación de la fase de concurso*

4.1. Méritos a valorar: En la fase de concurso solo podrán valorarse los méritos que las personas aspirantes posean antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes y que se acrediten documentalmente, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

A estos efectos, las personas aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes certificado en modelo oficial expedido por su Ayuntamiento, en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados como personal funcionario de carrera de otras Policías Locales de la Comunidad de Madrid en la categoría de oficial.

(...)».

Debe decir:

«4. *Calificación de la fase de concurso*

4.1. Méritos a valorar: En la fase de concurso solo podrán valorarse los méritos que las personas aspirantes posean antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes y que se acrediten documentalmente, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

A estos efectos, las personas aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes certificado en modelo oficial expedido por su Ayuntamiento, en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados como personal funcionario de carrera de otras Policías Locales de la Comunidad de Madrid en la categoría de policía local y/o agente de policía local.

(...».

Donde dice:

«(...) 6.4. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud: Se adjuntará la siguiente documentación:

(...)

- j) Certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 2.1.b). En esta certificación deberá constar de manera expresa y diferenciada el período de prácticas del tiempo que se posee como funcionario de carrera en la categoría de oficial del municipio al que pertenezca la persona aspirante.
- k) Certificación que acredite hallarse en situación administrativa de servicio activo o servicios especiales, en la categoría de oficial y no encontrarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

(...».

Debe decir:

«(...) 6.4. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud: Se adjuntará la siguiente documentación:

(...)

- j) Certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 2.1.b). En esta certificación deberá constar de manera expresa y diferenciada el período de prácticas del tiempo que se posee como funcionario de carrera en la categoría de policía local y/o agente de policía local del municipio al que pertenezca la persona aspirante.
- k) Certificación que acredite hallarse en situación administrativa de servicio activo o servicios especiales, en la categoría de policía local y no encontrarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

(...».

Segundo.—Ordenar la exposición de esta corrección de errores en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás tabloneros de información general, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Así lo mando y firmo en Morzarzal, a 24 de agosto de 2020.—La primera teniente de alcalde, alcaldesa en funciones, Gema Duque Duque; ante mí, Santiago Perdices Rivero, secretario general, que doy fe (firmado).

(02/20.738/20)

NOMBRE: ORGANISMO AUTONOMO BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 PUESTO DE TRABAJO: Oficina Interna
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Morzarzal - https://carpeta.morzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2F6A69AD084ECCE49AB
 FECHA DE FIRMA: 18/08/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: 70352f4f061eDA4FF3c322094F068BA70C3B38B
 MOTIVO: Clave Interna

BOCM-20200918-69

